



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 1/2019

ACTA CFP N° 1/2019

A los 24 días del mes de enero de 2019, siendo las 12:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Lic. Mauricio Remes Lenicov, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Oscar Angel Fortunato e Ing. Ricardo Ancell Patterson, la Representante de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SGAyDS), Lic. María Silvia Giangiobbe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Juan Martín Colombo, el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes se da inicio a la sesión plenaria y se procede con la lectura del Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC
 - 1.1. Merluza común - Reserva Social: Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut N° 14/2019.-SP (22/01/19) solicitando asignación de Reserva Social en su jurisdicción.
 - 1.2. Merluza de cola: Nota DNCyFP (22/01/19) remitiendo a consideración del CFP nota de CEPA solicitando una medida transitoria para la puesta a disposición de volúmenes anuales de la especie.
 - 1.3. Régimen de extinción de CITC: EX-2018-55445344- -APN-DGMA#MPYT: Nota SSPyA (07/01/19) remitiendo actuaciones conforme lo solicitado en el Acta CFP N° 34/2018 (punto 1.2.) en relación con el recurso de reconsideración presentado por PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A. sobre decisión Actas CFP N° 15/18 y N° 18/18 del buque ECHIZEN MARU (M.N. 0326).
2. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA
 - 2.1. EX-2018-64727402- -APN-DGDMA#MPYT: Nota SSPyA (15/01/19) elevando a consideración del CFP la solicitud de Permiso de Pesca de Gran Altura para el buque SAN PASCUAL (M.N. 0367).
 - 2.2. EX-2018-64731079- -APN-DGDMA#MPYT: Nota SSPyA (15/01/19) elevando a consideración del CFP la solicitud de Permiso de Pesca de Gran Altura para el buque SAN JORGE MARTIR (M.N. 2152).
3. INACTIVIDAD COMERCIAL



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 1/2019

- 3.1. EX-2018-51815333- -APN-DGDMA#MPYT: Nota SSPyA (26/12/18) elevando a consideración del CFP las actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque DON DOMINGO (M.N. 0319).
- 3.2. EX-2018-42573323- -APN-DGD#MA: Nota SSPyA (26/12/18) elevando a consideración del CFP las actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque RASMUS EFFERSOE (M.N. 2703).
- 3.3. Notas de APOLO FISH S.A. Y SHIPKA S.A. (ingresadas 16/01/19) interponiendo recursos de reconsideración contra la decisión del Acta CFP N° 36/2018 respecto de la inactividad comercial del buque CHIARPESCA 56 (M.N. 1090)
4. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA
Nota SSPyA (17/01/19) con notas de la Dirección General de la Consejería Legal del MREyC (11/12/18) referidas a la solicitud de autorización para el buque MARIA S. MERIAN de pabellón alemán.
Nota INIDEP (16/01/19) remitiendo opinión sobre solicitud de autorización para el buque MARIA S. MERIAN.
5. ENFOQUE ECOSISTÉMICO
- 5.1. Proyecto GEF/FAO/SGAyDS -CGP/ARG/025/GFF-: Acta de la Segunda Reunión Técnico Consultiva llevada a cabo el 11/12/18.
6. TEMAS VARIOS
- 6.1. Audiencia con FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A.
- 6.2. MAR ARGENTINO, salvaje y austral: Ferias internacionales 2019: *Seafood Expo Global*.
7. INIDEP
- 7.1. Nota INIDEP DNI N° 125/2018 (19/12/18) adjuntando: Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 188 (19/12/2018): *“Composición nutricional de distintas especies pesqueras del Mar Argentino.”*
- 7.2. Nota INIDEP DNI N° 01/2019 (08/01/19) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 1/2019 (08/01/19): *“Illex argentinus. Pesquería 2018. Observadores del INIDEP a bordo de la flota comercial.”*

1. REGIMEN DE CITC

- 1.1. Merluza común - Reserva Social: Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut N° 14/2019.-SP (22/01/19) solicitando asignación de Reserva Social en su jurisdicción.

Se toma conocimiento de las nota de la referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 1/2019

- 300 toneladas para el buque MARIO R (M.N. 1394),
- 300 toneladas para el buque LA SANTA MARIA I (M.N.02324),y
- 700 toneladas para el buque SAN JUAN B (M.N. 025).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut para el período anual 2019. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, modificado por la Resolución CFP N° 6/12, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año 2019 por Resolución CFP N° 17/2018.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

- 1.2. Merluza de cola: Nota DNCyFP (22/01/19) remitiendo a consideración del CFP nota de CEPA solicitando una medida transitoria para la puesta a disposición de volúmenes anuales de la especie.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

- 1.3. Régimen de extinción de CITC: EX-2018-55445344- -APN-DGMA#MPYT: Nota SSPyA (07/01/19) remitiendo actuaciones conforme lo solicitado en el Acta CFP N° 34/2018 (punto 1.2.) en relación con el recurso de reconsideración presentado por PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A. sobre decisión Actas CFP N° 15/18 y N° 18/18 del buque ECHIZEN MARU (M.N. 0326).**

Se reciben las actuaciones de la referencia para ser analizadas.

2. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA

- 2.1. EX-2018-64727402- -APN-DGDMA#MPYT: Nota SSPyA (15/01/19) elevando a consideración del CFP la solicitud de Permiso de Pesca de Gran Altura para el buque SAN PASCUAL (M.N. 0367).**

El 7/12/18, BALDIMAR S.A., por intermedio de su presidente, solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque SAN PASCUAL (M.N. 0367), en su carácter de propietaria. Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula nacional en 1993.

Conforme lo señalado por la Autoridad de Aplicación, el armador ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por la Resolución CFP N° 8/04, motivo por el cual se decide por unanimidad hacer lugar a la petición y autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 1/2019

buque SAN PASCUAL (M.N. 0367), por el plazo de diez (10) años, en el Área Adyacente a la Zona Económica Exclusiva, para las especies autorizadas en la misma. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

2.2. EX-2018-64731079-APN-DGDMA#MPYT: Nota SSPyA (15/01/19) elevando a consideración del CFP la solicitud de Permiso de Pesca de Gran Altura para el buque SAN JORGE MARTIR (M.N. 2152).

El 7/12/18, PENSAFLOR S.A., por intermedio de su presidente, solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque SAN JORGE MÁRTIR (M.N. 02152), en su carácter de propietaria. Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula nacional en 1978.

Conforme lo señalado por la Autoridad de Aplicación, el armador ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por la Resolución CFP N° 8/04, motivo por el cual se decide por unanimidad hacer lugar a la petición y autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque SAN JORGE MÁRTIR (M.N. 02152), por el plazo de diez (10) años, en el Área Adyacente a la Zona Económica Exclusiva, para las especies autorizadas en la misma. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

3. INACTIVIDAD COMERCIAL

3.1. EX-2018-51815333- -APN-DGDMA#MPYT: Nota SSPyA (26/12/18) elevando a consideración del CFP las actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque DON DOMINGO (M.N. 0319).

El 8/10/18 PESQUERO DON DOMINGO S.A., por medio de su presidente, en su carácter de propietaria del buque DON DOMINGO (M.N. 0319), se presentó ante la Autoridad de Aplicación con el objeto de solicitar la justificación de la inactividad comercial del buque, debido al cambio de motor. Explica que el armado del motor debió realizarse por partes con inspecciones de la PNA. Estimó el retorno del buque a la operación entre 120 y 180 días.

El 18/10/18 la Autoridad de Aplicación requirió el cumplimiento de la Resolución CFP N° 4/10.

El 5/11/18 la interesada amplió la presentación anterior, con el detalle de las tareas desarrolladas, y una estimación de finalización de las tareas de 60 a 90 días.

El 20/11/18 la interesada amplió nuevamente la presentación y explicó que había finalizado el armado del motor, por lo que solo restaba la aprobación de la PNA. Acompañó actas de inspección del 18/9/18 y del 12/11/18, presentación ante la PNA, facturas de compra de motor, repuestos, y fotografías.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 1/2019

El 26/12/18 la Autoridad de Aplicación produjo el informe previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 4/10, e indicó que la última marea con actividad extractiva finalizó el 27/4/18.

De las actuaciones se desprende que el buque se encuentra inactivo por un plazo superior a los 180 días corridos.

Ninguna de las presentaciones de la interesada acompaña un cronograma de tareas.

Por lo expuesto, previo a analizar la petición, se decide por unanimidad devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, por intermedio de la Coordinación Institucional, para que se complete la solicitud de justificación de la falta de operación comercial del buque DON DOMINGO (M.N. 0319), efectuada por PESQUERO DON DOMINGO S.A., con el cronograma previsto en la Resolución CFP N° 4/10, con el detalle de las tareas y las fechas de ejecución, en el plazo que fije dicha autoridad.

3.2. EX-2018-42573323- -APN-DGD#MA: Nota SSPyA (26/12/18) elevando a consideración del CFP las actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque RASMUS EFFERSOE (M.N. 2703).

El 14/8/18 LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., por medio de su apoderado, en su carácter de propietaria del buque RASMUS EFFERSOE (M.N. 02703), se presentó ante la Autoridad de Aplicación con el objeto de solicitar la justificación de la inactividad comercial del buque. Explica que debido a las dimensiones de la embarcación, la capacidad de trabajo de los astilleros es muy limitada, lo que postergó la puesta en seco de la embarcación. Debe realizar tareas de mecánica en el eje portahélice. Acompañó nota y presupuesto del Astillero SPI S.A. y factura proforma de Wartsila Global Logistics Services. Estimó el retorno del buque a la operación en mayo de 2019.

El 16/11/18 la interesada amplió la presentación anterior. Expuso que las tareas terminarán el 10/5/19.

El 26/12/18 la Autoridad de Aplicación produjo el informe previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 4/10, e indicó que la última marea con actividad extractiva finalizó el 9/11/17, que registró una parada biológica del 15/3/18 al 29/5/18, y que el buque permaneció inactivo por un lapso que superó los 180 días.

De las actuaciones se desprende que el buque se encuentra inactivo por un plazo superior a los 180 días corridos.

Si bien las presentaciones de la interesada (de fechas 14/8/18 y 16/11/18) mencionan un cronograma de tareas, ninguna de ellas lo acompaña. Asimismo, se



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 1/2019

señala que, teniendo en cuenta que la factura proforma adjunta fue emitida el 10/8/18, resulta plausible que la misma haya sido cancelada (ya que requería el pago previo), que los repuestos hayan sido remitidos e importados.

Por lo expuesto, previo a la consideración del fondo de la solicitud, se decide por unanimidad devolver las actuaciones relativas a la solicitud de justificación de la falta de operación comercial del buque RASMUS EFFERSOE (M.N. 02703), efectuada por LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., a la Autoridad de Aplicación para que requiera a la interesada la presentación del cronograma con el detalle de las tareas y la totalidad de la documentación complementaria (recibos de pago, remitos, etc.), en el plazo que fije al efecto.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que remita las actuaciones.

3.3. Notas de APOLO FISH S.A. Y SHIPKA S.A. (ingresadas 16/01/19) interponiendo recursos de reconsideración contra la decisión del Acta CFP N° 36/2018 respecto de la inactividad comercial del buque CHIARPESCA 56 (M.N. 1090)

Tomado conocimiento de ambas presentaciones se instruye a la Coordinación Institucional para que envíe las mismas a la Autoridad de Aplicación a los efectos de su incorporación a las actuaciones respectivas, elaboración del informe correspondiente y remisión al CFP para su tratamiento.

4. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA

Nota SSPyA (17/01/19) con notas de la Dirección General de la Consejería Legal del MREyC (11/12/18) referidas a la solicitud de autorización para el buque MARIA S. MERIAN de pabellón alemán.

Nota INIDEP (16/01/19) remitiendo opinión sobre solicitud de autorización para el buque MARIA S. MERIAN.

Se toma conocimiento de la nota de la SSPyA y de las actuaciones de la referencia.

Por Notas de la Dirección de la Consejería Legal del MREyC se adjuntan las Notas Verbales Nros. 450/2018, 688/2018 y 742/2018, de la Embajada de la República Federal de Alemania en la Argentina por las que se solicita la autorización de nuestro país para que el buque MARIA S. MERIAN de pabellón alemán realice actividades de investigación científica marina en aguas sujetas a la soberanía y jurisdicción nacionales del 2 de febrero al 15 de marzo de 2019.

Los objetivos de la campaña son: estudiar las variaciones en la trayectoria de los flujos y la intensidad de las masas de agua profunda y de fondo en respuesta a los movimientos tectónicos y la variabilidad climática, y recopilar los datos de un examen de emplazamiento preliminar para completar la propuesta 862-Pre del Programa



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 1/2019

Internacional de Descubrimiento del Océano (IODP).

Por nota de fecha 16/01/19 el INIDEP entiende que la campaña tiene por objetivo principal realizar estudios geofísicos a partir de la utilización de perfiles sísmicos de alta resolución, estudios que no se llevan a cabo en dicha Institución. Por lo expuesto recomienda la participación de investigadores del Servicio de Hidrografía Naval o del Ministerio de Energía.

Analizadas las actuaciones, el CFP manifiesta que no tiene objeciones que formular en lo que hace a su competencia para que se autorice al buque MARIA S. MERIAN a llevar a cabo actividades de investigación científica en los espacios marítimos sujetos a la soberanía y jurisdicción nacionales, durante el período señalado.

No obstante ello, en coincidencia con lo manifestado por el INIDEP, entiende que la propuesta debería ser analizada por investigadores del Servicio de Hidrografía Naval o del Ministerio de Energía, para el análisis del plan de campaña y el eventual embarque de observadores a bordo.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

5. ENFOQUE ECOSISTÉMICO

5.1. Proyecto GEF/FAO/SGAyDS -CGP/ARG/025/GFF-: Acta de la Segunda Reunión Técnico Consultiva llevada a cabo el 11/12/18.

Se toma conocimiento del Acta de la Segunda Reunión Técnico Consultiva llevada a cabo el martes 11/12/18 en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en la que se desarrollaron los avances en los componentes del Proyecto realizados durante el 2017 y 2018 y se presentó el Plan Operativo Anual para el año 2019.

6. TEMAS VARIOS

6.1. Audiencia con FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A.

Conforme lo dispuesto en el Acta CFP N° 36/2018 (punto 8.1.) durante el taller del día de ayer se recibió en audiencia al representante de FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A. quien expuso sus inquietudes en torno a la decisión adoptada en el punto 2.1.5. del Acta CFP N° 28/2018, respecto del proyecto presentado en el marco de la Resolución CFP N° 13/2018.

6.2. MAR ARGENTINO, salvaje y austral: Ferias internacionales 2019: Seafood Expo Global.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 1/2019

Se informa a las empresas argentinas del sector pesquero que “MAR ARGENTINO, salvaje y austral” participará en la “*Seafood Expo Global*”, que se realizará en la ciudad de Bruselas, Bélgica, del 7 al 9 de mayo de 2019.

El próximo martes 29 de enero se abrirá la inscripción para aquellas empresas que deseen formar parte del pabellón nacional en el evento. Las condiciones de participación y los pasos a seguir para inscribirse serán publicados en los sitios web www.marargentino.gob.ar y www.cfp.gob.ar . La convocatoria se extenderá hasta el día viernes 1° de marzo de 2019 o hasta completar los espacios disponibles. Para consultas comunicarse por correo electrónico a maiten@cfp.gob.ar

7. INIDEP

7.1. Nota INIDEP DNI N° 125/2018 (19/12/18) adjuntando: Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 188 (19/12/2018): “Composición nutricional de distintas especies pesqueras del Mar Argentino.”

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

7.2. Nota INIDEP DNI N° 01/2019 (08/01/19) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 1/2019 (08/01/19): “*Illex argentinus*. Pesquería 2018. Observadores del INIDEP a bordo de la flota comercial.”

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

Siendo las 13:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda llevar a cabo la próxima reunión del CFP los días miércoles 6 y jueves 7 de febrero de 2019 en su sede.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como ANEXO I.